ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No 4600100260 DE 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE
NIT:	800.221.133-1
REPRESENTANTE LEGAL:	GLORIA AMPARO HENAO MEDINA
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	42.894.896
OBJETO:	Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($494.955.599) EXCLUIDO DE IVA
VALOR DISMINUCIONES:	TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($30.577.200) EXCLUIDO DE IVA
VALOR TOTAL DESPUÉS DE DISMINUCIONES:	CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($464.378.399) EXCLUIDO DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	Diez (10) meses y Veintidós (22) días
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE INICIO:	15 de enero del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 de diciembre del 2024

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

VALOR EJECUTADO:	CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/L ($435.015.126) EXCLUIDO DE IVA
INTERVENTORA:	KAROL JULIETH FORERO PÁEZ

Entre los suscritos, **CAROLINA FRANCO GIRALDO**, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de Ciudadanía 32.255.164, Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según Decreto de nombramiento Número 0209 de marzo 10 de 2025 y Acta de Posesión N° 0778 de marzo 12 de 2025, quien actúa en representación del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN**, según delegación del señor Alcalde del Distrito, que en adelante se denominará **EL DISTRITO** de una parte y de otra parte **GLORIA AMPARO HENAO MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía 42.894.896, quien actúa en calidad de representante legal de al **CORPORACION EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE**, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA**, y con la asistencia de **KAROL JULIETH FORERO PÁEZ**, identificada con cédula número 1.108.206.127, quien actuó en el presente contrato en calidad de Interventora delegada del contrato interadministrativo N° 4600100268 de 2024, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 2007 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 2015 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0835 de 2021 (Manual de Contratación) https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato**

El contratista presto el servicio público educativo para la población en edad escolar, la cual fue verificada por parte de la interventoría en cada una de las visitas realizadas a la sede administrativa y de prestación del servicio desde los diferentes componentes: Administrativo, financiero pedagógico y cobertura, contando además con el apoyo jurídico; lo que permitió consolidar la información de cada uno de los aspectos estipulados en la obligaciones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

contractuales durante toda la vigencia, cuenta de ello se presentó en las actas y los informes elaborados de manera mensual con su respectivo soportes.

- **Cumplimiento final y consolidado de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.**

El contratista cumplió con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato con fundamento en la ley 115 de 1994 y decreto único reglamentario de educación, decreto 1075 del 2015, lo cual se evidencio en el desarrollo de las actividades pactadas tanto en los estudios previos como en la propuesta económica por cada uno de los componentes acorde con la modalidad edad escolar

- **Cumplimiento final y consolidado de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.**

De conformidad con los objetivos y las obligaciones establecidas para el contratista se estima que su cumplimiento fue conforme a las especificaciones estipuladas en el contrato las cuales se detallan a continuación

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	SI	Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato, así como las modificaciones surtidas, se encuentran debidamente registrados en SECOP II.
2. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado.	SI	Se realizó la verificación del contrato objeto de interventoría, no se evidenciaron acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo. Los contratos del personal vinculado para la prestación del servicio ingresado durante la vigencia del contrato de cobertura, fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y el personal.
3. El contratista deberá garantizar que al momento de la aceptación del contrato, contará con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y deberá garantizar además, la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato.	SI	Se recibió durante la ejecución del contrato el formato de novedades y de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reportó la información referente a la contratación del personal y sus respectivos soportes de afiliación al sistema de riesgos laborales ARL y al sistema de seguridad social y parafiscales Se revisaron los perfiles y los salarios del personal contratado y estos cumplieron con los requisitos de experiencia y formación académica.

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	CUMPLE	OBSERVACIONES
En este caso, el personal docente y directivo, docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales. La asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2024, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.		
4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.	SI	El contratista presentó los soportes de pago de las planillas de seguridad social del personal adscrito al contrato durante la vigencia del contrato, así como las respectivas certificaciones firmadas por el revisor fiscal, las fechas fueron iguales o posteriores al pago de la seguridad social. Adicionalmente, se evidenció el pago de los salarios y prestaciones sociales conforme lo estipula la norma, de forma oportuna por medio de transferencias bancarias. En la revisión de los contratos laborales del personal vinculado para la prestación del servicio educativo, se evidenció que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y sus empleados manteniendo indemne al Distrito de Medellín.
5. No suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.	SI	Durante la vigencia del contrato se presentó ingreso de personal en los meses de enero, febrero, abril y agosto, donde se verificó el cumplimiento de esta obligación revisando el contrato de cada uno de los ingresos, así mismo, se verificó que el contratista no hubiera contratado el personal por medio de terceros. De acuerdo a los certificados de afiliación también se pudo evidenciar el cumplimiento de la obligación, ya que el personal contratado no hizo parte de la planta de la entidad territorial.
6. Informar a la interventoría y/o supervisión mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente y directivo docente. La entidad contratista garantizará que se	SI	Por medio de los formatos en mención, el contratista informó durante la vigencia del contrato las novedades presentadas de ingreso, retiro y/o ausentismo de personal.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	CUMPLE	OBSERVACIONES
cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente.		La revisión fue periódica, en los meses donde se presentaron novedades de cambio en la planta del personal. La entidad utilizó los formatos correspondientes y se verificó que el contratista garantizó los requisitos de formación realizando los respectivos seguimientos.
7. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, el cual deberá estar siempre en concordancia con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación, con lo asentado en el libro de matrículas y en el listado de control de asistencia y los reportes periódicos de calificaciones de cada estudiante, sin superar los cupos contratados. Igualmente registrar de forma adecuada en el SIMAT la caracterización de la población atendida. El contratista deberá atender las orientaciones de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT como herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría de Educación Distrital, pues estos no serán reconocidos.	SI	El Sistema Integrado de Matrículas estuvo habilitado para las entidades educativas por parte del Ministerio de Educación desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre de 2024; la información allí registrada por los operadores fue insumo fundamental para el proceso de certificación. El contratista registró los estudiantes efectivamente aprobados por la Secretaría de Educación Distrital y estos fueron reconocidos dentro de la certificación de cada uno de los meses previo cruce de información y validaciones pertinentes de la Interventoría.
8. El contratista deberá reportar y mantener actualizada semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión, y deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes. Además, deberá reportar mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos y realizar la respectiva actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna y en el sistema de información que establezca la interventoría y/o supervisión.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con la actualización de los datos de los estudiantes atendidos dentro del Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO); así mismo realizó el envío de la información requerida dentro de los plazos estipulados y en los formatos establecidos por la interventoría como también la matrícula de los estudiantes autorizados por el Comité de Cobertura en las respectivas actas del mes. El contratista reportó los retiros de los alumnos beneficiarios dentro de los tiempos acordes a las definiciones y directrices emitidas.
9. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad	**Componente Cobertura**	
	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente cada uno de los meses de certificación, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En transcurso del 2024, no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
	Componente Administrativo Financiero	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	CUMPLE	OBSERVACIONES
	SI	El contratista entregó la información requerida durante la ejecución del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Durante la ejecución del contrato no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
	Componente Pedagógico	
	SI	Entre los periodos comprendidos entre enero y diciembre el contratista hizo entrega de la información requerida para el control de la ejecución del contrato por parte de la interventoría. Asimismo, se realizó el seguimiento y control de la información suministrada por la entidad, Se verificó el cumplimiento y la ejecución requerida para realizar los correctivos necesarios para subsanar observaciones realizadas por la interventoría y garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.
10. Mantener indemne al Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito.	SI	Durante la vigencia del contrato no se presentaron reclamaciones ni por la vía administrativa, ni judicial, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni relacionadas con el objeto del contrato.
11. EL CONTRATISTA deberá aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con las sedes en las que prestará el servicio educativo diferente a las autorizadas en la licencia de funcionamiento, que garantice la adecuada prestación del servicio a la población en condiciones de vulnerabilidad, en restablecimiento de derechos o bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente – SRPA. Cualquier cambio en la(s) sede(s) de atención de acuerdo con la necesidad del servicio, deberá ser informado previamente de manera formal a la Secretaría de Educación para su correspondiente aprobación.	N/A	Teniendo en cuenta que el contratista presta los servicios en la sede que tiene autorizada por medio de la licencia de funcionamiento, no es aplicable la cláusula. Adicionalmente, durante la vigencia del contrato la Interventoría no conoció ni recibió solicitudes por parte de los contratistas y oferentes de cambio, modificación, adición o exclusión de sedes para la prestación del servicio educativo diferentes a las reportadas inicialmente en la documentación allegada dentro del formato de datos básicos de los contratistas.

OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO	CUMPLE	OBSERVACIONES

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2024 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución No. 202350077608 del 26 de septiembre de 2023 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares. Así mismo, deberá cumplir con la planeación curricular aprobada por el Consejo Académico para la vigencia 2024, la cual estará sujeta a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	SI	Se verificó que el Contratista cumplió con la ejecución del calendario escolar, atendiendo los tiempos establecidos para las semanas lectivas, semanas de desarrollo institucional y semanas de receso. Así mismo, se verificó la aprobación de la planeación curricular por parte del Consejo Académico, en visitas realizadas durante la ejecución del contrato.
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios y el Sistema de Evaluación Institucional	SI	Durante la ejecución del contrato la interventoría evidenció la prestación del servicio conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, mediante la verificación del calendario académico, implementación del PEI, SIE, Manual de Convivencia, Proyectos y Cátedras obligatorias, diligenciamiento de libros reglamentarios, desarrollo de la Herramienta integrada y seguimiento al ausentismo.
3. Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	SI	Durante la ejecución del contrato la interventoría verificó el diligenciamiento de los libros y registros correspondientes a: libro de matrículas, Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia Escolar, Comisiones de Evaluación y Promoción, actividades de apoyo, certificado de estudio, Libro Registro de Diplomas, Libro de Actas de Graduación, Certificado Servicio Social, Horas Constitucionales y Boletín Escolar.
4. El contratista deberá contar con el acto administrativo de adopción del Proyecto Educativo Institucional (PEI) o sus modificaciones, en el cual se visualice el modelo pedagógico no convencional para la población específica a atender, lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	SI	Durante la ejecución del contrato la interventoría evidenció que la entidad contratista contaba con Proyecto Educativo Institucional – PEI, Sistema de Evaluación Institucional – SIE y Manual de Convivencia Escolar actualizados y acordes con lo establecido en la normatividad educativa vigente, y se evidenció en campo la aplicación de los mismos y el reconocimiento por parte de la comunidad educativa. En el mes de abril se verificaron los actos administrativos mediante los cuales se aprobó y adoptó el Proyecto Educativo Institucional – PEI.
5. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los estudiantes objeto del contrato.	SI	Mediante la revisión del Sistema Institucional de Evaluación – SIE, Proyecto Educativo Institucional – PEI y actas de la comisión y evaluación, se verificaron los lineamientos de ingreso, permanencia, promoción, repitencia y egreso de los estudiantes.
6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de enero de 2024 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2024 según la Resolución No. 202320153966 de 12 de octubre de 2023. La interventoría y/o supervisión se	SI	De acuerdo a los tiempos establecidos en la Resolución No 202320153966 de 12 de octubre de 2023, se verificó el diligenciamiento de la autoevaluación institucional plan de mejoramiento y plan de acción. Asimismo, se verificó el registro de las actividades ejecutadas, previamente propuestas en el Plan de acción según fechas establecidas por el contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.		
7. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2024, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Así mismo deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2024 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en grado 11 deberán acreditar la inscripción de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES.	SI	La interventoría verificó que el contratista desarrolló actividades de preparación para la presentación de las pruebas SABER, y presentó antes de finalizar el primer semestre del año el informe que dio cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y el plan de intervención inmediata con las respectivas estrategias para el refuerzo de conocimientos.
8. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	SI	Durante la ejecución del contrato se revisó la certificación de estudiantes y la relación del personal contratado para la prestación del servicio, cumpliendo así con la relación técnica requerida para el presente contrato.
9. Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas atendidos mediante el contrato de Cobertura Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.	SI	El contratista presentó información de causa de ausentismo durante la ejecución del contrato. El plan de deserción escolar se verificó en el mes de febrero y se realizó seguimiento en el mes de agosto

DE ORDEN ADMINISTRATIVO	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por el Secretaria de Educación. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.	SI	Se pudo validar en el mes de enero que el contratista contó con la valla de acuerdo a las especificaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación, por lo cual no fue necesario hacer actualización de la misma.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DE ORDEN ADMINISTRATIVO	CUMPLE	OBSERVACIONES
2. Fijar en un lugar visible durante toda la vigencia del contrato la Resolución de Aprobación de Estudios o Licencia de Funcionamiento.	SI	Se pudo validar en el mes de febrero por medio de evidencia fotográfica que el contratista contó con la licencia de funcionamiento del establecimiento educativo.
3. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.	SI	La interventoría verificó el certificado de estudio se expidiera bajo el nombre del Establecimiento Educativo No Oficial y se confirmó con los estudiantes la gratuidad del mismo.
4. Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	SI	Durante la vigencia del contrato no se evidenciaron cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo, además, no se presentaron reclamaciones al respecto.
5. Presentar a la interventoría y/o supervisión, la evidencia de la remisión del formulario estadístico por plantel – DANE – C600, en los términos y condiciones establecidos por el DANE para el efecto.	N/A	En el 2024 no se debe cumplir con la presente obligación, en tanto que, el Dane mediante Comunicado Operativo de septiembre 2024, informó que se estaba actualizando el instrumento de recolección de información para la operación estadística de Educación Formal (EDUC) en 2024, motivo por el cual la recolección de datos no se realizará en el 2024 y que se prevé que la recolección del formulario C600 para EDUC 2024 inicie en el primer trimestre de 2025.

DE ORDEN FINANCIERO	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta verificando que se cumpla con los componentes de la canasta educativa. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución.	SI	La proyección de la canasta educativa fue entregada por el contratista en los primeros diez días calendario de ejecución y esta fue aprobada por parte de la Interventoría en el mes de febrero. Al valor inicial del contrato se le hizo una modificación de disminución por valor de $30.577.200, relacionado con la inejecución en certificación de cupos al mes de junio. La aprobación se encuentra con el radicado E2024003858 del 30/10/2024.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DE ORDEN FINANCIERO	CUMPLE	OBSERVACIONES
2. Responder ante el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato.	SI	El contratista durante la ejecución del contrato remitió el formato de seguimiento a la ejecución presupuestal, de acuerdo con las indicaciones brindadas, y dando cumplimiento a la obligación, detallando la ejecución de acuerdo a los rubros de la canasta. Dicha ejecución durante la vigencia del contrato fue validada con los soportes y pagos realizados relacionados en la hoja de control de compras y gastos.
3. El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario por REPOSICIÓN destinados exclusivamente para la prestación del servicio educativo estudiantes/docentes y para las sedes en las que se presta el mismo. El CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.	SI	Durante la ejecución del contrato el contratista no realizó compras de bienes, por lo cual no hubo cambios en el inventario presentado en el mes de enero.
4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos.	N/A	Durante la ejecución del contrato, el contratista no ejecutó rubros en el componente de Gastos Generales relacionados con mantenimiento de la infraestructura física.
5. EL CONTRATISTA deberá realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	SI	Durante la ejecución de contrato en los meses de febrero, mayo y junio, la entidad realizó ejecución de gastos en el componente de Material Educativo por valor de $6.960.424.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DE ORDEN FINANCIERO	CUMPLE	OBSERVACIONES
6. Rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	SI	El contratista remitió la información requerida durante la vigencia del contrato remitiendo en los tiempos establecidos por la interventoría, la información de la ejecución financiera debidamente soportada y de acuerdo a los criterios establecidos.
7. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad.	SI	El contratista presentó el libro auxiliar correspondiente a la vigencia del contrato (enero -diciembre), donde se evidencia la ejecución financiera del contrato y coherente con la reportada en el informe de ejecución presupuestal.

Cumplimiento de las obligaciones del contratante:

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre que cumplan las condiciones para ello.	Cumple	El Contratante realizó los pagos en la forma y oportunidad establecidas.
2. Velar por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente.	Cumple	El contratante veló por el cumplimiento de las obligaciones pactadas durante toda la ejecución del contrato.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.	Cumple	El contratante brindó de manera oportuna, toda la información que fue requerida, en el marco de la ejecución del contrato.
4. La secretaría de Educación de Medellín asumirá la protección escolar de los niños efectivamente atendidos y registrados como cobertura contratada en el sistema de matrícula SIMAT.	Cumple	La Secretaría asumió la protección de los niños efectivamente atendidos y registrados en cobertura en matrícula SIMAT
5. La Secretaría de Educación de Medellín entregará el listado oficial de estudiantes autorizados por continuidad educativa del año inmediatamente anterior de conformidad con el procedimiento establecido por la misma.	Cumple	La Secretaría entregó el listado de estudiantes beneficiarios por continuidad educativa del año inmediatamente anterior.
6. Autorizar las modificaciones al listado oficial de estudiantes autorizados conforme al procedimiento determinado para ello.	Cumple	La Secretaría de Educación por medio del Comité de Gestión de Cobertura y Permanencia escolar autorizó las modificaciones al listado inicial.
7. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad, vigilando que, durante la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores de conformidad con las disposiciones que desde el Gobierno Nacional y Local se establezcan para la protección de la población.	Cumple	Por medio de la interventoría se verificó el cumplimiento del protocolo de bioseguridad por parte de la entidad contratista para todos sus trabajadores. El cual fue aprobado por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación.
8. Verificar el cumplimiento de los dispuesto en el decreto 1072 de 2015, en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cumple	La interventoría verificó durante la ejecución del contrato el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado a Seguridad social y salud en el trabajo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte del contratista:**

El contratista entregó la información solicitada por la interventoría, en el marco de la ejecución del contrato y que fue a su vez insumo para la realización de los informes de la interventoría por parte de los diferentes componentes como lo son: cobertura, pedagógico, jurídico administrativo y financiero

- **Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato:** 100%

- **Registro final del cumplimiento del plan de acción:**

Código	Nombre proyecto	Meta 2024	Logro 2024	Eficacia
200395	Prestación del servicio educativo por cobertura	33.492	30.905	92,28%

- **Reporte final de las obligaciones del contratista en materia de impuestos y contribuciones**

DESCRIPCIÓN INDICADOR	RETENCIÓN ICA 1.8*1000 ACUERDO 93/2023	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DED.ESTAMP.PRO INNOVACION 1% ACUERDO 93	DED.ESTAMP. JUST FAMILIAR 2% ACUERDO 93	TOTAL GENERAL
Retención enero	$ 28.000	$ 153.300	$ 153.300	$ 306.599	$ 641.199
Retención febrero	$ 79.000	$ 440.461	$ 440.461	$ 880.921	$ 1.840.843
Retención marzo	$ 52.000	$ 291.435	$ 291.435	$ 582.869	$ 1.217.739
Retención abril	$ 74.000	$ 411.510	$ 411.510	$ 823.020	$ 1.720.040
Retención mayo	$ 96.000	$ 533.516	$ 533.516	$ 1.067.031	$ 2.230.063
Retención junio	$ 75.000	$ 415.646	$ 415.646	$ 831.292	$ 1.737.584
Retención julio	$ 74.000	$ 411.510	$ 411.510	$ 823.020	$ 1.720.040
Retención agosto	$ 75.000	$ 417.714	$ 417.714	$ 835.428	$ 1.745.856
Retención septiembre	$ 73.000	$ 405.306	$ 405.306	$ 810.613	$ 1.694.225
Retención octubre	$ 73.000	$ 403.239	$ 403.239	$ 806.477	$ 1.685.955
Retención noviembre	$ 70.000	$ 388.763	$ 388.763	$ 777.527	$ 1.625.053
Retención diciembre	$ 14.000	$ 77.753	$ 77.753	$ 155.505	$ 325.011
RETENCIÓN ACUMULADA	**$ 783.000**	**$ 4.350.153**	**$ 4.350.153**	**$ 8.700.302**	**$ 18.183.608**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. INFORME ADMINISTRATIVO

- **Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.**

Novedades del Personal adscrito al contrato

Durante la vigencia del contrato el contratista presentó las novedades de ingreso y retiro del personal, la relación se encuentra en cada uno de los informes parciales mensuales y sus anexos en el expediente físico del contrato, y en el informe final que se encuentra publicado en SECOP II.

Aportes al Sistema de Seguridad Social

El contratista acreditó estar a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y parafiscales en relación con el personal contratado en la ejecución del contrato 4600100260, los cuales son respaldados por los documentos en mención y soportados por el seguimiento de la interventoría, dando así validez a la información presentada.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total pagado en el periodo
Enero	68560902	$ 1.048.300	$ 1.346.500	$ 87.000	$ 749.000	$ 3.230.800
Febrero	69260974	$ 3.003.700	$ 3.853.800	$ 240.400	$ 2.074.200	$ 9.172.100
Marzo	69880270	$ 2.835.600	$ 3.629.400	$ 231.400	$ 2.023.700	$ 8.720.100
Abril	70565613	$ 2.616.400	$ 3.358.200	$ 211.000	$ 1.817.100	$ 8.002.700
Mayo	71121245	$ 2.956.400	$ 3.784.200	$ 245.300	$ 2.113.600	$ 9.099.500
Junio	71687958	$ 3.108.300	$ 3.978.100	$ 252.400	$ 2.172.500	$ 9.511.300
Julio	72426368	$ 2.816.600	$ 3.605.300	$ 231.800	$ 2.056.900	$ 8.710.600
Agosto	72917326	$ 2.984.200	$ 3.820.100	$ 246.400	$ 2.121.500	$ 9.172.200
Septiembre	73474104	$ 2.988.000	$ 3.825.000	$ 235.600	$ 2.028.900	$ 9.077.500
Octubre	74097087	$ 2.969.900	$ 3.825.100	$ 228.500	$ 1.967.000	$ 8.990.500
Noviembre	74707429	$ 2.988.200	$ 3.824.900	$ 241.800	$ 2.081.500	$ 9.136.400
Diciembre	74873267	$ 597.600	$ 765.600	$ 50.500	$ 1.277.300	$ 2.691.000

El contratista presentó los documentos que acreditaron que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
12/02/2024	Hasta el 31 de enero de 2024	Astrid Melissa Murillo Moncada - Revisor Fiscal
6/03/2024	Hasta el 29 de febrero de 2024	Astrid Melissa Murillo Moncada - Revisor Fiscal
5/04/2024	Hasta el 31 de marzo de 2024	Astrid Melissa Murillo Moncada - Revisor Fiscal
6/05/2024	Hasta el 30 de abril de 2024	Astrid Melissa Murillo Moncada - Revisor Fiscal
6/06/2024	Hasta el 31 de mayo de 2024	Gladys Elena Morales Morales - Revisor Fiscal
4/07/2024	Hasta el 30 de junio de 2024	Gladys Elena Morales Morales - Revisor Fiscal
5/08/2024	Hasta el 31 de julio de 2024	Gladys Elena Morales Morales - Revisor Fiscal
4/09/2024	Hasta el 31 de agosto de 2024	Gladys Elena Morales Morales - Revisor Fiscal
4/10/2024	Hasta el 30 de septiembre de 2024	Gladys Elena Morales Morales - Revisor Fiscal
7/11/2024	Hasta el 31 de octubre de 2024	Gladys Elena Morales Morales - Revisor Fiscal
2/12/2024	Hasta el 30 de noviembre de 2024	Gladys Elena Morales Morales - Revisor Fiscal
6/12/2024	Hasta el 06 de diciembre de 2024	Gladys Elena Morales Morales - Revisor Fiscal

- **Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación.**

Durante la ejecución del contrato no hubo adquisiciones de bienes objeto de marcación por parte del Distrito.

- **Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato.**

Durante la ejecución del presente contrato se realizaron las siguientes modificaciones al mismo.

Número de Modificación	Tipo de Modificación contractual	Fecha de Aprobación de la Modificación
1	PRIMERO: Aclarar que el valor por estudiante en los estudios previos 37159 debe ser como se muestra a continuación: • Valor total alumno mes es, DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($206.789)	08/02/2024

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Número de Modificación	Tipo de Modificación contractual	Fecha de Aprobación de la Modificación
	• Valor alumno por mes $191.471 • Honorario alumno por mes $15.318	
2	PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO, N° 4600100260 de 2024, para disminuir el valor inicial del contrato en TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($30.577.200). Quedando el nuevo valor en CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($464.378.399) EXCLUIDO DE IVA.	16/09/2024

- **Informe final de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión**

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación Profesional Universitaria	Supervisora Unipersonal a los contratos de Cobertura Educativa de 2024	Enero 15 de 2024
Karol Julieth Forero Páez	Directora de Extensión y Proyección Social	Interventora delegada (Resolución Rectoral 169)	Febrero 14 de 2024
Carmen Elena Úsuga Osorio	Vicerrectora de Investigación y Extensión	Interventora delegada (Resolución Rectoral 1064)	Octubre 15 de 2024 – hasta el 5 de noviembre de 2024.

Nota: A partir de la fecha de suscripción del Contrato Interadministrativo No. 4600100268 de 2024, celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Educación Municipal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejerció las funciones de Interventor y el 14 de febrero de 2024, mediante la Resolución Rectoral 169, delegó esta función en la Dirección de Extensión y Proyección Social a cargo de KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo – Tolima.

Posteriormente, el 15 de octubre de 2024, mediante la Resolución Rectoral 1064, delegó esta función en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a cargo de Carmen Elena Úsuga Osorio, identificada con cédula de ciudadanía 43.580.236 de Medellín, durante el período de vacaciones de la señora Karol Julieth Forero Páez, Directora de Vinculación y Transformación Social, desde el 15 de octubre, hasta el 5 de noviembre de 2024.

- **Informe final de la materialización de riesgos y su mitigación**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Durante la ejecución del contrato, no se presentó, ni se observó ninguna de las situaciones planteadas como riesgos en los estudios previos; por lo que no hubo necesidad de afectar los amparos establecidos en las garantías constituidas por el Prestador del Servicio

- **Informe final de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados**

El contrato no fue auditado por ningún ente de control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Informe final de la relación de la Imputación del gasto**

Antes de modificación

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor
110004224	71100000	2320202009	200395	4000116021	50097966	4900036397	$ 424.247.547
110090124	71100000	2320202009	200395	4000116021	50097966	4900036397	$ 70.708.052
TOTAL							**$ 494.955.599**

Después de modificación al contrato

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor
110004224	71100000	2320202009	200395	4000116021	50097966	4900036397	$ 405.002.384
110090124	71100000	2320202009	200395	4000116021	50097966	4900036397	$ 59.376.015
TOTAL							**$ 464.378.399**

- **Información final de reservas o cambios presupuestales**

Para este contrato no hubo reservas presupuestales para finiquitar el mismo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Relación de los pagos realizados**

Mes	No. Pedido	No. Factura	Fecha de contabilización	No Recibo a satisfacción	Valor facturado
Enero	4900036397	FE611	21/2/2024	5000727188	$15.329.958
Febrero	4900036397	FE 612	16/3/2024	5000728175	$44.046.057
Marzo	4900036397	FE614	19/4/2024	5000730187	$29.143.463
Abril	4900036397	FE 618	20/5/2024	5000732106	$41.151.011
Mayo	4900036397	FE623	20/6/2024	5000734138	$53.351.562
Junio	4900036397	FE627	22/7/2024	5000736457	$41.564.589
Julio	4900036397	FE630	22/8/2024	5000738875	$41.151.011
Agosto	4900036397	FE637	20/9/2024	5000741120	$41.771.378
Septiembre	4900036397	FE646	21/10/2024	5000743550	$40.530.644
Octubre	4900036397	FE 660	21/11/2024	5000746879	$40.323.855
Noviembre	4900036397	FE663	10/12/2024	5000750704	$38.876.332
Diciembre	4900036397	FE666	13/12/2024	5000752702	$7.775.266
TOTAL					**$435.015.126**

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600100260	4900036397	207	Educación	200395	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR COBERTURA MEDELLIN	$ 464.378.399	$ 435.015.126	$ 29.363.273

- **Resumen final de la ejecución de los recursos:**

Valor inicial del contrato	$ 494.955.599
Modificación (Disminución)	-$ 30.577.200

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Valor del contrato después de modificaciones	$ 464.378.399
Pagos realizados	$ 435.015.126
Saldo del contrato	$ 29.363.273
Porcentaje de ejecución financiera	93,68%

Realizado el cierre financiero del contrato no se generan valores a pagar por parte del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación del Distrito de Medellín, ni recursos a reintegrar por parte del prestador de servicio, adicionalmente se genera un saldo a liberar por valor de **$29.363.273**. Recursos que no fueron ejecutados y no fueron pagados.

- **Resumen del estado de ejecución final y consolidada del contrato**

Canasta Educativa

Componentes	Valor Certificado acumulado	Presupuesto inicial	Valor Total Disminuciones	Presupuesto final	Ejecución acumulada	Saldo sin ejecutar	Mayor valor reportado en ejecución
Recurso humano	$ 402.791.783	$ 393.817.260	-$ 9.052.400	$ 384.764.860	$ 374.318.682	$ 10.446.178	-$ 9.703.386
Material educativo		$ 11.000.000	-$ 2.654.822	$ 8.345.178	$ 8.345.178	$ 0	
Gastos generales		$ 41.252.161	-$ 9.605.000	$ 31.647.161	$ 27.917.309	$ 3.729.852	
Gastos administrativos		$ 12.222.800	-$ 7.000.000	$ 5.222.800	$ 1.914.000	$ 3.308.800	
Valor de la canasta educativa	**$ 402.791.783**	**$ 458.292.221**	**-$ 28.312.222**	**$ 429.979.999**	**$ 412.495.169**	**$ 17.484.830**	**-$ 9.703.386**
Honorarios 8%	$ 32.223.343	$ 36.663.378	-$ 2.264.978	$ 34.398.400	$ 32.999.614	$ 1.398.786	-$ 776.271
Total presupuesto	$ 435.015.126	$ 494.955.599	-$ 30.577.200	$ 464.378.399	$ 445.494.783	$ 18.883.616	-$ 10.479.657

Al finalizar el contrato, el contratista reportó una ejecución acumulada por valor de **$445.494.783**, la cual es superior al valor de la atención certificada total acumulada, de acuerdo con los cupos efectivamente atendidos y pagados por valor de **$435.015.126,** por lo tanto, presentó una mayor ejecución de recursos de canasta por la suma de **$10.479.657,** la cual fue asumida por el contratista tal como consta en el documento de cierre financiero firmado por las partes, el cual se encuentra publicado en SECOP II.

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato					
Mes De Certificación	**Valor pagado**	**Valor proyectado**	**Valor inejecutado**	**Valor Disminuido**	**Saldo inejecución**
Enero	$ 15.329.958	$ 24.594.224	$ 9.264.266	$ 9.264.266	$ 0
Febrero	$ 44.046.057	$ 46.113.947	$ 2.067.890	$ 2.067.890	$ 0
Marzo	$ 29.143.463	$ 46.113.947	$ 16.970.484	$ 16.970.484	$ 0
Abril	$ 41.151.011	$ 46.113.947	$ 4.962.936	$ 4.962.936	$ 0
Mayo	$ 53.351.562	$ 46.113.947	-$ 7.237.615	-$ 7.237.615	$ 0
Junio	$ 41.564.589	$ 46.113.947	$ 4.549.358	$ 4.549.239	$ 119
Julio	$ 41.151.011	$ 46.113.947	$ 4.962.936	$ 0	$ 4.962.936
Agosto	$ 41.771.378	$ 46.113.947	$ 4.342.569	$ 0	$ 4.342.569
Septiembre	$ 40.530.644	$ 46.113.947	$ 5.583.303	$ 0	$ 5.583.303
Octubre	$ 40.323.855	$ 46.113.947	$ 5.790.092	$ 0	$ 5.790.092
Noviembre	$ 38.876.332	$ 46.113.947	$ 7.237.615	$ 0	$ 7.237.615
Diciembre	$ 7.775.266	$ 9.221.905	$ 1.446.639	$ 0	$ 1.446.639
TOTAL	**$ 435.015.126**	**$ 494.955.599**	**$ 59.940.473**	**$ 30.577.200**	**$ 29.363.273**

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por este motivo en el mes de septiembre el valor sin ejecutar con corte a 30 de junio se tomó para la modificación por medio de la cual se disminuyó el valor del contrato en **$30.577.200 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L)**

En el mes de diciembre se realizó el cierre financiero con la entidad en el cual se evidenció que la inejecución por la suma de **$29.363.273** corresponde a la diferencia entre el valor proyectado a pagar **$494.955.599** y el valor efectivamente pagado **$435.015.126** menos el valor disminuido **$30.577.200**. El documento de cierre financiero se encuentra publicado en SECOP II.

Este valor de **29.363.273** no fue ejecutado y no fue pagado

Cobertura y certificación

Mes	Número de estudiantes a certificar	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Enero	139	16	$ 206.789	$ 15.329.958	0	0	$ 0	$ 15.329.958
Febrero	213	30	$ 206.789	$ 44.046.057	0	0	$ 0	$ 44.046.057
Marzo	142	30	$ 206.789	$ 29.364.038	-2	0	-$ 220.575	$ 29.143.463
Abril	153	30	$ 206.789	$ 31.638.717	0	46	$ 9.512.294	$ 41.151.011
Mayo	199	30	$ 206.789	$ 41.151.011	0	59	$ 12.200.551	$ 53.351.562
Junio	199	30	$ 206.789	$ 41.151.011	-4	6	$ 413.578	$ 41.564.589
Julio	199	30	$ 206.789	$ 41.151.011	0	0	$ 0	$ 41.151.011
Agosto	199	30	$ 206.789	$ 41.151.011	0	3	$ 620.367	$ 41.771.378
Septiembre	194	30	$ 206.789	$ 40.117.066	0	2	$ 413.578	$ 40.530.644
Octubre	191	30	$ 206.789	$ 39.496.699	0	4	$ 827.156	$ 40.323.855
Noviembre	188	30	$ 206.789	$ 38.876.332	0	0	$ 0	$ 38.876.332
Diciembre	188	6	$ 206.789	$ 7.775.266	0	0	$ 0	$ 7.775.266
Total								**$ 435.015.126**

Desde los estudios previos, se estableció el proceso mensual para la verificación y certificación de los estudiantes atendiendo las especificaciones técnicas del contrato, en los cuales se estableció que una vez realizada la validación de los estudiantes a certificar cada mes por parte de la interventoría, se genera la respectiva certificación y el contratista procede a presentar los documentos de cobro en el tiempo establecido por la Secretaría de Hacienda. El contratista puede hacer reclamaciones posteriores a la certificación para lo cual la interventoría debe revisar la solicitud y los soportes para resolver dicha reclamación, Por lo anterior, durante la ejecución del contrato se generaron algunos reconocimientos de estudiantes en meses posteriores a la certificación, como se indica en el cuadro anterior.

4. INFORME JURÍDICO:

- **Debido proceso**: Desde el inicio de la ejecución hasta la fecha de terminación del contrato, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato no se adelantó por parte de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros:** Durante la ejecución del contrato no se presentaron PQRS, reclamaciones o

situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.

- **Garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones**: El Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS MUNDIAL	M-100219609	CUMPLIMIENTO	15/01/2024	6/04/2025	15/01/2024	$ 49.495.559,90
		PRESTACIONES SOCIALES	15/01/2024	6/12/2027	15/01/2024	$ 49.495.559,90
		CALIDAD DEL SERVICIO	15/01/2024	6/12/2024	15/01/2024	$ 49.495.559,90
SEGUROS MUNDIAL	M-100050531	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	15/01/2024	6/12/2024	15/01/2024	$ 260.000.000,00

Nota: En el mes de septiembre el contrato fue objeto de modificación, por disminución del valor inicial del mismo; sin embargo, las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual no fueron modificadas.

Durante la ejecución del contrato no se concretó ningún riesgo que derivara en la necesidad de afectar las garantías constituidas para el cumplimiento del contrato.

El Distrito se reserva la revisión de los servicios durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

En consecuencia, las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría, de los servicios objeto de contrato No. **4600100260 de 2024** así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del Distrito de Medellín.

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos:

a. Informe Final de Interventoría y sus anexos.
b. Acta de Recibo y Terminación.

Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP II en el siguiente link:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 1
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5428286&isFromPublicArea=True&isModal=False

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron 18 NOV 2025

CAROLINA FRANCO GIRALDO
Secretaria de Educación
Distrito de Medellín

GLORIA AMPARO HENAO MEDINA
Representante Legal
Corporación Educativa "COMBOS"

KAROL JULIETH FORERO PÁEZ
Interventora delegada
Institución Universitaria Pascual Bravo

Responsables:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Santiago Vásquez Londoño	Profesional Cobertura	
María Alejandra Roldán Palencia	Profesional Pedagógico	
Juan Carlos Velásquez Osorio	Profesional Administrativo - Financiero	
María Cristina Cortes	Profesional Jurídico	
Lady Yohanna Álvarez	Profesional Facturación	

Revisó y aprobó:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Diego David Ochoa	Coordinador general Interventoría	
George Skelly Morales Rodriguez	Logístico – Secretaría de Educación	
José Hilario Vélez Quintero	Abogado - Secretaría de Educación	
Blanca Norela Ochoa Jaramillo	Coordinadora Contratación - Secretaría de Educación	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia